



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: CASA DE CULTURA

El/La Concejala-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Convocatoria de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el Concejo.

A la vista de las Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el concejo de Mieres, aprobadas por el Pleno municipal en sesión de 7 de octubre de 2019, y publicadas en el BOPA de 25 de octubre de 2019.

Se incorpora al expediente el borrador de la convocatoria el 3 de marzo de 2025. Constando en el mismo, igualmente, el documento contable acreditativo de existencia de crédito.

Con fecha 9 de abril se traslada, desde la Concejalía de Cultura, el incremento, a 30.000 euros, de la cuantía del presupuesto destinado a la indicada convocatoria, como queda reflejado en el nuevo borrador.

En la misma fecha se emite informe técnico desde el Área de Cultura, así como documento contable complementario al anterior.

Vista la propuesta de resolución de fecha 11/04/2025

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/04/2025, con nº de referencia 2025/116 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Concejala-delegada de Servicios a la Ciudadanía, RESUELVE:

Aprobar la convocatoria de subvenciones 2025 para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas, en el Concejo de Mieres en los siguientes términos:

1. La presente convocatoria se lleva a cabo en desarrollo de las "*Bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades*



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CASA DE CULTURA

M I E R E S

culturales, deportivas y festivas en el concejo de Mieres", aprobadas por el Pleno municipal en sesión de 7 de octubre de 2019, y publicadas en el BOPA de 25 de octubre de 2019.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La convocatoria tiene por finalidad el fomento del desarrollo de actividades culturales a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.

La obtención de subvenciones en esta convocatoria será compatible con la concesión a los beneficiarios de subvenciones de otras entidades que financien los mismos proyectos. La ayuda que conceda el Ayuntamiento de Mieres en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que contempla esta convocatoria tienen como objeto financiar actividades culturales realizadas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de los solicitantes. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el Concejo de Mieres, legalmente constituidas y que lleven a cabo proyectos o actividades que motiven la concesión de subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regulan estas bases las personas o entidades que sus actividades resulten subvencionadas por parte del Ayuntamiento de Mieres, mediante la firma de convenios de colaboración o a través de cualquier otra fórmula para el mismo fin. Tampoco en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003.

4. Modelo de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo en las bases reguladoras y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se contempla en el artículo 7 de las bases reguladoras.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CASA DE CULTURA

M I E R E S

5. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, iniciándose el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

6. Criterios de valoración de las solicitudes. Los señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Los órganos competentes que participarán en la tramitación del procedimiento serán:

- Órgano Instructor, formado por un empleado municipal.
- Órgano de valoración, formado por un mínimo de tres empleados municipales, técnicos del departamento de Cultura o Festejos.
- Órgano Resolutorio será el Concejal delegado responsable del Área municipal de Cultura.

8. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá emitirse en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

Importe y financiación de la convocatoria. El importe de la convocatoria asciende a 30.000,00 €, se incluye en la aplicación 33400/48905 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento y se financia exclusivamente con fondos propios municipales.

Doy fe